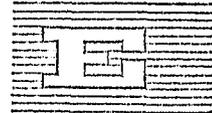
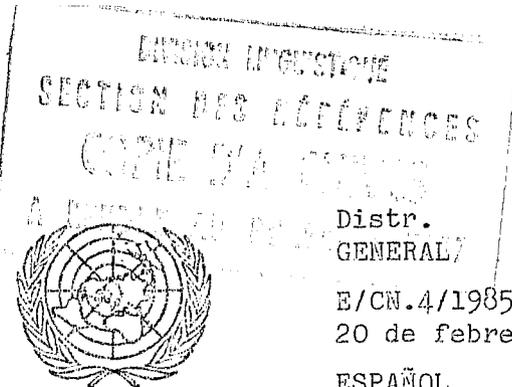


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/52
20 de febrero de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
41º período de sesiones
Tema 21 del programa

MEDIDAS QUE SE HAN DE ADOPTAR CONTRA TODAS LAS IDEOLOGIAS Y PRACTICAS TOTALITARIAS O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS LAS DE CARACTER NAZI, FASCISTA Y NEOFASCISTA, BASADAS EN EL EXCLUSIVISMO O LA INTOLERANCIA RACIALES O ETNICOS, EL OUDIO Y EL TERROR, ASI COMO EN LA DENEGACION SISTEMATICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES O QUE TIENEN TALES CONSECUENCIAS

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derechos Humanos recordará que el 6 de febrero de 1985 aprobó la decisión 1985/102, en la que pedía al Consejo Económico y Social que al examinar, en su período de sesiones de organización, el programa de trabajo del propio Consejo, y a la luz de la resolución 39/114 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, tuviera en cuenta que el 8 y el 9 de mayo de 1985 son los días del cuadragésimo aniversario de la terminación de la segunda guerra mundial.
2. Al Secretario General le cumple ahora informar a la Comisión de que, en su período de sesiones de organización de 1985, el Consejo Económico y Social aprobó, con fecha 8 de febrero de 1985, la decisión 1985/101, en el párrafo 2 b) de cuya parte dispositiva, el Consejo, en relación con el programa provisional de su primer período ordinario de sesiones de 1985, decidía celebrar el 8 o el 9 de mayo de 1985, en el marco de una sesión de dicho período ordinario de sesiones, una solemne ceremonia conmemorativa a la luz de la resolución 39/114 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, y teniendo en cuenta la continua significación de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su insistencia en la importancia de la cooperación internacional en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo, de los derechos humanos fundamentales y de la dignidad de la persona humana, así como de las libertades humanas para todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.
3. En el párrafo 8 de la misma decisión, el Consejo encomendó a todos sus órganos subsidiarios que tomaran en consideración las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, y actuaran, cuando procediera, con arreglo a ellas.